



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con veintiocho minutos del veintisiete de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-112/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del recurso de apelación promovido por Raúl González Ornelas, con el carácter de representante del Partido Fuerza por México ante el Consejo Estatal, en contra de la resolución de clave IEE/CE117/2021; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

VISTOS:

1. La documentación descrita en las constancias emitidas por el Secretario General, por medio de las cuales se da cuenta la recepción de los expedientes en que se actúa.
2. Los acuerdos elaborados por la Presidencia, por los que se forman, registran y turnan a esta Ponencia, los expedientes al rubro indicados.

Con fundamento en los artículos 36, párrafos tercero y cuarto; así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, incisos b) y g); 293 numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, incisos b) y f); 297, numeral 1, incisos d) y m); 303, numeral 1, inciso d); 308, numeral 1, incisos a) al h); 317, numeral 1, inciso d); 325, numeral 1; 330, numeral 1, inciso b); 331, numeral 5; 365, numeral 1, inciso a); y 366, numeral 1, inciso g), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, fracciones I, V, y XX; 31, 32 fracciones III, IV y XXIX, 103, numeral 1; y 109, numeral 1, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

1. **Recepción.** Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave **RAP-112/2021**, por lo que se agrega a los autos las constancias mencionadas en la cuenta.
2. **Actor.** Se reconoce **legitimación**, en su calidad de Representante del Partido Fuerza Por México a Raúl González Ornelas.

Asimismo, se le tiene señalando como domicilio procesal el ubicado en calle José María Mari, número 3512, Colonia Santo Niño de esta ciudad, autorizando a Sandra Isela Villanueva Juárez y Aylin Villegas Estrada para recibir notificaciones a su nombre.

3. **Autoridad Responsable.** En atención a que el informe circunstanciado, remitido por el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral, se encuentran en apego a derecho, se les tienen por cumplidas las obligaciones que les impone la Ley Electoral del Estado.

Sin que lo anterior implique el no poder realizar requerimientos de información o de documentación que en su caso sea correspondiente conforme al estudio del presente asunto.

4. **Admisión.** Toda vez que el escrito de impugnación cumple con los requisitos generales que establece la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, **se admite** el Recurso de Apelación en contra de:

- a) La resolución IEE/CE117/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se aprobó el dictamen que emite la Dirección Jurídica del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación con el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a diputaciones locales, integrantes de ayuntamientos y sindicaturas, en el proceso electoral local 2020-2021.

5. **Instrucción.** En vista de lo anterior, **se declara abierto el periodo de instrucción** para los efectos legales conducentes.

6. **Pruebas ofrecidas por la parte actora.**

- a) Documental privada, consistente en copia del oficio IEE-DJ-OA-630/2021, en el cual se notifica el acuerdo emitido por Claudia Arlett Espino, Consejera Presidenta Provisional del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, el cual se acompaña de copia siempre del referido proveído. (SIC)



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

- b) *Documental privada, consistente en copia del acuse de recibo de folio RC-2021-AM-FXM-AYU-54-0009 a nombre del partido Fuerza por México y del municipio de Riva Palacio, esto de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Registro de Candidaturas a los cargos de Gobernatura, Diputaciones por los Principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, Integrantes de Ayuntamientos y Sindicaturas, para el Proceso Electoral Local 2020-2021. (SIC)*
- c) *Documental privada, consistente en copia de acuse de recibo de folio RC-2021-AM-FxM-AYU-04-0003 a nombre del Partido Fuerza por México y del Municipio de Aquiles Serdán.(SIC)*
- d) *Documental pública, consistente en resolución del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se aprueba el dictamen que emite la Dirección Jurídica del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación con el cumplimiento del Principio de Paridad de Género en la Postulación de Candidaturas a Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Sindicaturas, en el Proceso Electoral local 2020-2021. (SIC)*
- e) *Documental pública, consistente en dictamen que emite la Dirección Jurídica del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en relación con el cumplimiento del Principio de Paridad de Género en la Postulación de Candidaturas a Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Sindicaturas, en el Proceso Electoral local 2020-2021. (SIC)*
- f) *Documental pública, consistente en acta circunstanciada que levanta el encargado del despacho de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en cumplimiento a la resolución de clave IEE/CE117/2021 del Consejo Estatal de dicho ente público, emitida en su vigésima sesión extraordinaria de dos mil veintiuno del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua. (SIC)*
- g) *Presuncional legal y humana.*

6.1. Pruebas ofrecidas por la autoridad responsable.

- a) *Documental pública, consistente en copia certificada del acuerdo del Consejo Estatal de clave IEE/CE117/2021.*
- h) *Documental técnica, consistente en un CD compacto de nombre IEE-SE-551-2021, dentro de un sobre que contiene la leyenda "20 sesión extraordinaria" el cual no tiene contenido.*
- b) *Documental pública, consistente en copia certificada de las constancias relativas a las solicitudes de registro de las candidaturas al cargo de integrantes del ayuntamiento en el municipio de Aquiles Serdán, postulados por el Partido Fuerza por México.*
- c) *Documental pública, consistente en copia certificada de las constancias relativas a las solicitudes de registro de las candidaturas al cargo de integrantes del ayuntamiento del municipio de Riva Palacio, postulados por el Partido Fuerza por México.*

Lo anterior, con fundamento en los artículos 308, numeral 1, inciso g) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

*Así lo acordó y firma el magistrado instructor **Jacques Adrián Jáquez Flores** ante el Secretario General, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General